

Bogotá, D.C., 03 JUN 2025

## DIRECTIVA TRANSITORIA

000012

No. \_\_\_\_\_ /

### PARTICIPACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALGUNOS ERON "JUNTÉMONOS PARA TEJER LO PÚBLICO" 2025

#### I. OBJETIVO Y ALCANCE

##### A. Finalidad

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para garantizar el acceso de las ciudadanías a la información y la comunicación, la participación en la gestión pública, la interacción y la materialización de todos los servicios, trámites, programas y proyectos que ofrecen las entidades de la Administración Pública.

La Estrategia de juntémonos, el festival para tejer lo público, busca tejer hilos de confianza entre el Estado y la ciudadanía partiendo de las necesidades de los territorios. En consecuencia, la estrategia actual se denomina "Juntémonos, el festival para tejer lo público" con la cual esperamos, consolidar espacios de diálogo de saberes y participación incluyente a nivel territorial, donde se redimensione la comprensión del Estado y se acerquen las ciudadanías a los trámites y servicios que prestan las entidades públicas nacionales y territoriales, teniendo como punto de partida las necesidades y problemáticas de las ciudadanías y el reconocimiento de los espacios participativos, artísticos y culturales de los territorios.

##### B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia, Artículo 270.
2. Ley 65 de 1993, «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario», modificada por la Ley 1709 de 2014, «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones»
3. Ley 134 de 1994, «Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana»
4. Decreto 407 de 1994, «Por medio del cual se expide el Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»
5. Ley 472 de 1998, «Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones».
6. Ley 850 de 2003, «Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas».
7. Ley 1437 de 2011, «Por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».
8. Ley 1755 de 2015, «Por medio de la cual se regula Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».
9. Decreto Ley 019 de 2012, «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública».
10. Decreto 2232 de 1995, «Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos».

11. Decreto 2623 de 2009, «Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano».
12. Decreto 4151 del 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC».
13. Decreto 1069 de 2015, «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho».
14. Decreto 1621 de 2024, «Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos».
15. Resolución 501 de 2005, «Por la cual se actualiza la Organización Interna de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional del INPEC».
16. Resolución 5557 del 2012, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».
17. Resolución 684 del 2015, «Por la cual se modifica la Resolución No 5557 del 11 de diciembre de 2012, que desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».
18. Resolución 6349 de 2016 «Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden nacional- ERON a cargo del INPEC».
19. Resolución 2492 de 2018, «Por la cual se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016, "Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC».
20. Resolución 2079 de 2019, «Por la cual se actualiza la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional».
21. Resolución 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC».
22. Resolución 221 de 2023, «Por la cual se deroga la Resolución 1730 del 14 de marzo de 2022, se modifican los artículos 3, 8 y se deroga el artículo 9 de la Resolución 5557 del 11 de diciembre de 2012, por la cual se desarrolla la estructura orgánica de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario».
23. Resolución 2846 de 2024, «Por la cual se modifica el Artículo 32 Capítulo Segundo, de la Resolución 243 de enero 17 de 2020.».
24. Resolución 4304 de 2025, «Por la cual se crea un nuevo grupo interno de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC».
25. Resolución 4512 de 2025, «Por la cual se deroga la Resolución 1729 del 14 de marzo de 2022 y se modifica la Resolución 244 del 20 de enero de 2020».
26. PE-PI-PN08 «Plan de Direccionamiento Estratégico 2023- 2026».
27. PM-DA-PL01 «Política institucional de derechos humanos enfocada en la promoción y el respeto».
28. PA-TH-PL07 Política de integridad.
29. PA-TH-CO03 Código de Integridad.
30. Procedimiento PM-DA-P04 «Atención al Ciudadano».
31. Guía PE-PI-G03 «Guía para la gestión de la doctrina institucional».
32. PE-CE-M03 «Manual de identidad visual».
33. PM-DA-M01 «Manual y protocolo para la atención al ciudadano».
34. Guía PE-PI-G04 «Guía de rendición de cuentas».
35. Directiva Transitoria 000008 del 16 de abril de 2024, «participación de la estrategia "Juntémonos: El festival para tejer lo público 2024"».

### C. Vigencia

Del 03 de junio al 31 de octubre del año 2025.

## II. INFORMACIÓN

En coherencia con los postulados centrales del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la política de Estado Abierto que promueve y garantiza el acceso de las ciudadanías a la información y la comunicación, la participación en la gestión pública, la interacción y la materialización de todos los servicios, trámites, programas y proyectos que ofrecen las entidades de la Administración Pública, se vienen rediseñando los modelos con el fin de tejer confianza entre el Estado y la ciudadanía partiendo de las necesidades de los territorios. En consecuencia, la estrategia actual se denomina "Juntémonos, el festival para tejer lo público" en el cual se espera consolidar espacios de diálogo de saberes y participación incluyente a nivel territorial donde se redimensione la comprensión del Estado y se acerquen las ciudadanías a los trámites y servicios que prestan las entidades públicas nacionales y territoriales, teniendo como punto de partida las necesidades y problemáticas de las ciudadanías y el reconocimiento de los espacios participativos, artísticos y culturales de los territorios.

Considera la participación histórica que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ha tenido en estos espacios de diálogo y servicio, donde se facilita el acceso de las ciudadanías a sus trámites y oferta institucional, en atención al cumplimiento del plan de acción en "Generar espacios de participación con ciudadanía y demás grupos de valor, llevando a cabo la difusión de la oferta pública de servicios del Instituto." (Visitas virtuales, Servicio militar en el INPEC, Marca Libera, Programa Delinquir no paga, Canales de atención "módulo virtual PQRSD", información sobre el agendamiento a las visitas por la plataforma visitel, aplicación de encuestas de percepción a ciudadanos, socialización de los programas sobre control social a veedurías ciudadanas, servicio e información a los familiares y ciudadanía sobre el tratamiento penitenciario a los privados de la libertad), se comparte el cronograma propuesto para el desarrollo de las actividades de pre-juntémonos para tejer lo público y juntémonos, con el fin de asegurar la participación de esta entidad en las siguientes fechas:

No.	Municipio	Pre-Juntémonos	Juntémonos	Responsable
1	Ocaña – Norte de Santander	25 al 29 de mayo 2025	23 y 24 de agosto 2025	Regional Oriente
2	Argelia – Plateado (cauca)	24 al 27 de junio 2025	26 y 27 de octubre 2025	Regional Occidental

Los eventos de participación en las juntanzas se realizarán de acuerdo a las capacidades y a la logística que desarrolle la Dirección Regional en coordinación con los Establecimientos de Reclusión más cercanos a los lugares propuestos por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio a las Ciudadanías - Departamento Administrativo de la Función Pública.

## III. EJECUCIÓN

### A. MISIÓN GENERAL

Consolidar espacios de diálogo de saberes y participación incluyente a nivel territorial donde se redimensione la comprensión del Estado y la ciudadanía se acerquen a utilizar los trámites y servicios que prestan las entidades públicas nacionales y territoriales, teniendo como punto de partida las necesidades y

problemáticas de la ciudadanía y el reconocimiento de los espacios participativos, artísticos y culturales de los territorios.

## B. MISIONES PARTICULARES

### 1. GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- 1.1. Supervisa el cumplimiento de la presente directiva procurando la sinergia institucional.
- 1.2. Imparte instrucciones sobre el cumplimiento de la presente directiva, a los funcionarios responsables de las áreas de atención al ciudadano en los diferentes niveles de gestión del Instituto.
- 1.3. Verifica la información que será suministrada a la comunidad, velando por la uniformidad, adecuado uso de la imagen y veracidad.
- 1.4. Socializa la presente directiva a las Direcciones Regionales comprometidas con la organización de las «Juntémonos para tejer lo público 2025» y los lineamientos impartidos por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio a las Ciudadanías - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 1.5. Efectúa seguimiento a la participación del instituto en las «Juntémonos para tejer lo público 2025».
- 1.6. Coordinar en forma permanente con la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio a las Ciudadanías a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 1.7. Presenta a la Dirección General informe de actividades ejecutadas como lo establece la Guía PE-PI-G03 Guía para la gestión de la doctrina institucional.
- 1.8. Consolida la estadística de la participación ciudadana y las quejas y trámites atendidos.

### 2. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

- 2.1. Diseña una estrategia de comunicación a nivel interno y externo para la socialización y participación masiva de la comunidad en «Juntémonos para tejer lo público 2025».
- 2.2. Coordinan el registro fotográfico del evento, para su posterior socialización en los medios de comunicación internos y externos.

### 3. SUBDIRECCIÓN DE CUERPO DE CUSTODIA

- 3.1. Coordina con los ERON en la socialización de la oferta - propuesta de convocatoria auxiliares del cuerpo de custodia.

### 4. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

- 4.1. Coordinar con los ERON que participan en las juntanzas, el programa preventivo "delinquir no paga", a los ciudadanos, colegios, servidores públicos, líderes y lideresas sociales, juntas de acción comunal y organizaciones, entre otros interesados.

## 5. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

- 5.1. Coordinar con los ERON que participan en las juntanzas, la socialización de la oferta de la Marca Libera, con la finalidad de darla a conocer a los ciudadanos para que exista apertura de futuros convenios para la entidad.

## 6. DIRECCIONES REGIONALES OCCIDENTAL Y ORIENTE

- 6.1. Socializar a los Directores de Establecimientos comprometidos el contenido de la presente directiva y los lineamientos impartidos por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio a las Ciudadanías - Departamento Administrativo de la Función Pública, elaborando los respectivos registros de calidad mediante el formato **PA-DO-G01-F01 Acta** versión oficial.
- 6.2. Participar activamente en la organización del stand del instituto, en "Juntémonos para tejer lo público 2025".
- 6.3. Acompañar a los establecimientos comprometidos en la participación de "Juntémonos para tejer lo público 2025"
- 6.4. Verificar la información que será suministrada a la comunidad y toma de registros de calidad.
- 6.5. Impartir instrucción a los funcionarios comprometidos en la atención a la ciudadanía, comunicación asertiva, lenguaje claro e imagen positiva institucional.

## 7. DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTO –Participantes

- 7.1. Coordinar con el Grupo de Atención al Ciudadano la participación de la Regional Oriente, EPMSC Ocaña, Regional Occidente, EPMSC el Bordo, en la estrategia Juntémonos para tejer lo público 2025" - oferta de trámites y servicios (portafolio).
- 7.2. Verificar el espacio físico asignado y organización del stand para la participación en "Juntémonos para tejer lo público 2025".
- 7.3. Efectuar el registro fotográfico y lo remiten a la Oficina Asesora de Comunicaciones para la socialización del evento.
- 7.4. Prever la información que será suministrada a la comunidad, velando por la uniformidad, adecuado uso de la imagen y el buen nombre del Instituto.
- 7.5. Orientar a los ciudadanos en la interacción con la página web institucional.
- 7.6. Impartir instrucciones a los funcionarios que participaran en el stand, verificando la presentación personal y el trato adecuado y lenguaje asertivo a la comunidad

## IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. Los Directores Regionales y de Establecimientos participantes son los inmediatos responsables de la participación en «Juntémonos para tejer lo público 2025», de su liderazgo depende dejar en alto el nombre de la institución.

000012

03 JUN 2025



03 JUN 2025

- B. Las dependencias aquí comprometidas deben presentar la información correspondiente de las misiones asignadas al Grupo de Atención al Ciudadano para la consolidación del informe de actividades ejecutadas como lo establece la PE-PI-G03 Guía para la Gestión de la Doctrina Institucional Versión 2 una vez se dé por terminada la vigencia de la presente directiva.
- C. El desarrollo de la presente directiva deberá sujetarse a la Austeridad del Gasto.
- D. De todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de la presente Directiva se deberán elaborar los correspondientes registros de calidad (actas).

La atención de inquietudes para el cumplimiento de la presente directiva se realizará a través del coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano al PBX (601) 4173560 Ext. 01486/01488/01514/01511/01509 o al correo institucional [atencionalciudadano@inpec.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inpec.gov.co)

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**  
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**DISTRIBUCIÓN**

#### Para conocimiento

Oficina de Control Interno  
Oficina de Control Interno Disc

#### Para cumplimiento

Grupo de Atención al Ciudadano  
Oficina Asesora de Comunicaciones  
Subdirección de Cuerpo de Custodia  
Subdirección de Atención Psicosocial  
Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas  
Direcciones regionales Occidental y Oriente  
ERON de Ocaña y el Bordo

**REVISÓ,**

**O.L LEONEL RIOS SOTO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Revisado por: Lilian Yaneth Castillo Arana, Coordinadora GATEC / Prof Esp. Eduardo Guzmán Guzmán -Coordinador GRUDO 66  
 Elaborado por: Geidy Cristina Cárdenas López, Profesional Universitario GATEC 87  
 Fecha de elaboración: 30-05-2025  
 Archivo: Mis Documentos / Plan de acción 2025.